

EN DETALLE

Las medidas de apertura de las piscinas se basan en los mismos tres principios básicos de prevención del COVID-19 en cualquier espacio: mantener la distancia interpersonal, respetar las normas de higiene personal y efectuar limpiezas y desinfecciones con productos eficaces autorizados.

Recomendaciones para responsables de las instalaciones

Para la reapertura de las piscinas, se deberá haber realizado una limpieza y desinfección de las instalaciones, con productos virucidas autorizados, prestando especial atención a espacios cerrados como vestuarios, aseos y duchas. En general, deberán ser frecuentemente limpiados todo equipamiento y materiales con los que las personas usuarias tengan contacto. Las superficies en contacto frecuente con las manos de las personas usuarias deberán limpiarse y desinfectarse después, ya durante la temporada, al menos tres veces al día. Es el caso de pomos de puertas de acceso y vestuarios, barandillas, taquillas, grifería...

Asimismo, deberán ponerse a disposición del personal y de personas usuarias sistemas para la desinfección de manos, tanto en las entradas como en los aseos y vestuarios. Y se recomienda que los accesos a la instalación y a los vasos se realicen por circuitos de entrada y salida independientes, para garantizar la distancia física.

El documento del ISPLN destaca, además, la importancia de ventilar los locales cerrados, y recomienda la ventilación continuada de los mismos.

Recomendaciones para las personas usuarias

En las instalaciones deberá colocarse, a la vista, cartelería informativa que indique que cualquier persona con síntomas no debe acceder. Los síntomas detallados son: fiebre; tos o dificultad respiratoria; pérdida del olfato o del gusto; diarrea; y dolores musculares, de garganta o de cabeza no habituales o sin causa conocida. Estas recomendaciones deberán recordarse periódicamente, si es posible, mediante megafonía.

Todos los objetos personales, como toallas o bolsos, deben permanecer dentro del perímetro de seguridad establecido, de al menos 1,5 metros, evitando el contacto con el resto de personas usuarias. Los y las menores de 8 años deben estar acompañados siempre por una persona adulta que se responsabilice de su comportamiento

Recomendaciones en piscinas de comunidades y urbanizaciones

Por su parte, las piscinas de uso privado pertenecientes a comunidades de vecinos (piscinas plurifamiliares) deberán adoptar las recomendaciones generales a sus especiales características, aplicando los criterios de protección establecidos. Así, se recomienda para estas instalaciones establecer un cronograma de uso, con días u horas alternas, para las diferentes viviendas, para usar la instalación sin comprometer el aforo seguro. También se propone,

si la instalación lo permite, utilizar una puerta de entrada y otra de salida, para evitar al máximo los cruces entre las personas usuarias.